

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Dieciocho (18) de enero de dos mil Veintidós (2022).

REF: Proceso ABREVIADO RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de INVERCOMOS DEL TOLIMA S.A. RAFAEL MAURICIO RAMIREZ AVILA contra GRISELLY DEL PILAR RAMIREZ MENDOZA, ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO, EN REPRESENTACION DE IVAN SNAYDER LOPEZ CAICEDO Y LA SOCIEDAD POR CCIONES SIMPLIFICADA LA CALERITA S.A.S Rad. 73001-40-03-001-2021-00516-00

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por este despacho judicial por correo electrónico, en la cual solicita la terminación del proceso por haberse re3stituido y entregado por parte de los demandados, el bien inmueble materia de la Litis, consecuencial el levantamiento de las medidas cautelares, y en consecuencia el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por haberse restituido y entregado por parte de los demandados, el bien inmueble materia de la litis.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base de la ejecución, a la demandada con las constancias pertinentes., pues no hay lugar a ello dado que los mismos fueron presentados escaneados.

CUARTO: Como quiera que no hay embargo de remanentes, no hay lugar para dejar a disposición.

QUINTO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

**SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE  
ARRENDADO - RAD. 73001-40-03-001-2021-00457-00 DE SOCIEDAD INVERCOSMOS  
DEL TOLIMA vs SOCIEDAD LA CALERITA**

Cesar Augusto Hernández Barrero <cesar-ahb@hotmail.com>

Vie 14/01/2022 16:29

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

**CESAR AUGUSTO HERNANDEZ BARRERO**

Abogado

Cell: 3152446926

**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ BARRERO**  
**ABOGADO**  
Cra 5ª. No. 11-24 Oficina 303 Ed. Torre Empresarial  
TEL.2616550 CEL. 315 -2446926  
IBAGUÉ

=====

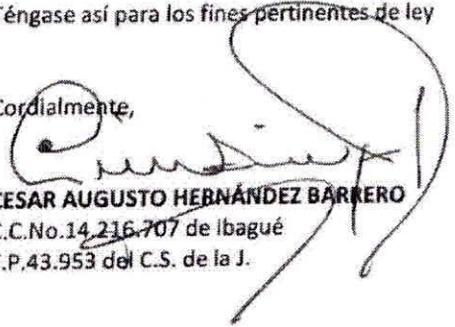
Señores:  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Ibague -Tolima  
Correo electrónico: j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF.: PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**  
**DEMANDANTE: SOCIEDAD ANÓNIMA INVERCOSMOS DEL TOLIMA S.A. REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL MAURICIO RAMÍREZ ÁVILA**  
**DEMANDADOS: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CALERITA SAS. REPRESENTANTE LEGAL ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO y CONTRA GISELLE DEL PILAR RAMÍREZ MENDOZA. RAD.73001400300120210045700**

**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ BARRERO**, abogado titulado mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la C.C. No. 14.216.707 de Ibagué y T.P. No. 43.953 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD ANÓNIMA INVERCOSMOS DEL TOLIMA S.A. REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL MAURICIO RAMÍREZ ÁVILA** en el proceso de la referencia, adelantado contra La **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CALERITA SAS. REPRESENTANTE LEGAL ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO y CONTRA GISELLE DEL PILAR RAMÍREZ MENDOZA**, a su despacho en forma comedida y respetuosa concurro a efectos de solicitarle se sirva dar por **TERMINADO EL PROCESO** de la referencia, por haberse restituido y entregado por parte de los demandados el día 27 de diciembre del 2021, el inmueble materia de esta litis correspondiente al local 264 ubicado en el Centro Comercial LA ESTACIÓN en la ciudad de Ibagué.

Téngase así para los fines pertinentes de ley

Cordialmente,

  
**CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ BARRERO**  
C.C.No.14.216.707 de Ibagué  
T.P.43.953 del C.S. de la J.